[illegible] la posesion del dicho termino [illegible] con mano armada a ello el rey mi señor
e padre e la reyna mi señora madre que santa gloria aya mandaron dar sus [illegible] paga el
[illegible] de la dicha cabdad que no consintiesen fazer se fuerça a la dicha orden e [illegible]
[illegible] le favores que [illegible] e ayudasen a favorescer e amparar la dicha posesion e que agora
diz que el dicho termino esta senbrado por los renteros del dicho comendador e como el año dios
[illegible] es fertil diz que es venido a su noticia que el dicho don pomeça diz que al tiempo de
segar ha de venir con mano armada a llevar los pan que cogieren el dicho termino e que la
dicha orden a de resistir su derecho e posesion e [illegible] la fuerça del dicho don pomeça
e dello se podria recelar inconvenientes e muertes de cuerpos por [illegible] que suplicava
e pedia por merced que le mandase dar [illegible] para vosotros [illegible] le diese de favor e ayuda
para defender la posesion del dicho termino e resistir la fuerça que el dicho don pomeça
les quisiese fazer e que sobre ello proveyese como la merced fuese lo que [illegible]
[illegible] fue acordado que devia mandar dar esta [illegible] para vosotros e la dicha
razon e [illegible] por bien por la qual vos mando que si el dicho don pomeça fuere
[illegible] al dicho termino para llevar de fecho el dicho pan que esta senbrado
e fazer e [illegible] fuerça de fecho al dicho comendador e el dicho termino no consintays ni deys
lugar que de fecho se haga fuerça alguna antes para la defension de su posesion el
dicho comendador vos [illegible] todos [illegible] e le deys e fagays dar todo el favor
e ayuda que convenga por manera que no se faga el dicho termino [illegible] de fecho e los unos
[illegible] no fagades ni fagades de al por alguna manera so pena de la merced e de diez
mil [illegible] para la mi camara dada en la noble villa de valladolid a doze dias del mes de mayo
año del nasçimiento de nuestro salvador ihesu christo de mill e quinientos e nueve años [illegible] yo
lo pedro [illegible] secretario de la reyna nuestra señora la fize escrivir por mandado del
rey su padre e [illegible] conde [illegible] el doctor
de caravajal el doctor palarbejo [illegible] [illegible]
[illegible] ximenez [illegible] chanciller

cedula de su [illegible] para que enbie esta cabdad
mantenimientos a la cabdad de coran

al rey

Conçejo [illegible] de la cabdad de murçia bien sabedes como por la [illegible]
de nuestro señor se a tomado la cabdad de coran a los moros de allende henemigos de nuestra
santa fe catolica e para la guarda e conservaçion della es menester estar alli algunos
gente para la provision della que es menester llevar pan e vino e carne e [illegible]
por [illegible] vos mando que luego fagays [illegible] e llevar a la dicha cabdad de coran
todos los mantenimientos de pan e vino e carne e pescado para que alli se venda a
buen [illegible] que ello las personas que los fueren a vender [illegible] provecho e la dicha
cabdad estara bien proveyda lo que [illegible] con mucha [illegible] por
que ello [illegible] señor sera servido e yo [illegible] vos el dicho [illegible]
[illegible] luego relaçion de lo que se hiziere por que yo [illegible] e no
fagades de al fecho en valladolid a doze dias del mes de junio de mill e quinientos e nueve años
yo el rey por mandado de su alteza miguel perez de almaçan